

¿Cómo y dónde se confirma el borrador?

Escrito por tucapital.es - 22/04/2010 09:34

Nos ha llegado múltiples preguntas a www.preguntasfrecuentes.net sobre cómo se confirman los borradores de la declaración en caso de que lleguen correctamente.

Existen múltiples formas y depende del resultado de la declaración.

- Por Internet <http://www.agenciatributaria.es>: TODOS, tanto si el resultado es a devolver como a ingresar.

- Por teléfono (VRU) 901 12 12 24: A devolver

- Por SMS Mensaje al 5025 Renta(espacio)número de justificante del borrador (espacio)NIF Si el borrador es de declaración conjunta se añade un espacio y el NIF del cónyuge. Sólo borradores a devolver

- Por teléfono 901 200 345: A devolver y a ingresar (sólo si se domicilia el pago)
Por banca electrónica y banca telefónica. A devolver y a ingresar (sin domiciliar)

- En cajeros automáticos de las entidades financieras que presten este servicio.: A devolver y a ingresar (sin domiciliar)

- En las oficinas de las entidades financieras colaboradoras: A devolver y a ingresar (sin domiciliar)

- Personalmente, en las oficinas de la Agencia Tributaria o en las habilitadas por las Comunidades Autónomas: A devolver y a ingresar (domiciliado el pago).

Salu2.

=====